

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA “PROGRAMA ALIMENTOS CON ESTRELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 06/2025

**ACTA Nº 1
APERTURA SOBRE A**

Siendo las 14 horas y 30 minutos del día 23 de junio de 2005, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Eva Ruiz Melo, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadores, y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la Mesa de Contratación —quienes, a su vez, han redactado el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas—, con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, y en calidad de participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **declaran:**

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 52 “Resolución de los conflictos de interés” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Por Resolución de la Presidencia número 019/2025, dictada en fecha 2 de junio de 2025, se inicia el expediente para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el día 23 de junio de 2025 a las 14 horas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en tiempo y forma oferta por parte de las siguientes licitadoras:

-INBOOST TOURISM KO S.L, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON D. JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO

PARTICIPANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INBOOST TOURISM KO S.L,	50 %
JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO	50 %

Seguidamente se procede en acto no público, a la apertura del SOBRE A, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

La presidenta de la mesa de contratación encarga a la secretaria de la mesa que descargue y califique la documentación del sobre A y, si procede, requiera de subsanación a las empresas que no hayan presentado completa la documentación.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que la licitadora ha presentado la documentación correctamente.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de Contratación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Iniciar, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

SEGUNDO. Celebrar una nueva reunión, una vez se subsanen los efectos comprobados, para la admisión de las licitadoras y apertura del sobre B.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 15 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman electrónicamente los integrantes de la Mesa de Contratación.

Firmado:



PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA “PROGRAMA ALIMENTOS CON ESTRELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 06/2025

ACTA Nº 2

EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA, ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA SOBRE B

Siendo las 9:00 horas del día 10 de julio de 2025, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Eva Ruiz Melo, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

ANTECEDENTES

En fecha 23 de junio de 2025, se constituyó la Mesa de Contratación del presente procedimiento de contratación procediéndose a la apertura del sobre A, que contenía la documentación administrativa.

Revisada y analizada la documentación, la Mesa de Contratación observó defectos subsanables en la documentación administrativa presentada por los siguientes licitadores:

- INBOOST TOURISM KO S.L, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO

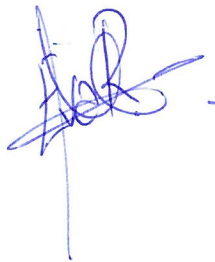
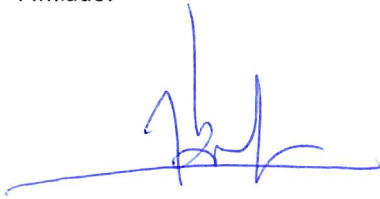
Visto el informe de riesgo de conflicto de interés emitido por la Agencia Tributaria (Plataforma MINERVA), cuyo resultado es que todas las parejas decisor/a-potencial beneficiario/a están en situación de bandera verde.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación señala que da por cumplido el requerimiento de subsanación de documentación contenida en el sobre A por parte de las licitadoras y en consecuencia ACUERDA:

PRIMERO. - Admitir al procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa INBOOST TOURISM KO S.L, que concurre en participación conjunta con D. JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del sobre B con la propuesta técnica de los licitadores admitidos, emplazando a los miembros de la Mesa de Contratación para una tercera sesión para proceder a la calificación de la oferta técnica y, en su caso, a la apertura del sobre C.

Firmado:



PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA “PROGRAMA ALIMENTOS CON ESTRELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 06/2025

ACTA N.º 3

VALORACIÓN SOBRE B

Siendo las 9 horas del día 14 de julio de 2025, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Eva Ruiz Melo, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del día 10 de julio de 2025, se ha examinado el contenido de los sobres B analizando y valorando dicha documentación por los vocales técnicos de la Mesa, que presentan el informe-valoración. La Mesa de Contratación asume el informe técnico con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo, siendo el resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos los siguientes:

SOBRE B	
	PUNTUACIÓN
INBOOST TOURISM KO S.L.	
Enfoque metodológico (máx. 5 pts)	2,5
Captación, coordinación y sensibilización (máx. 5 pts)	3
Rutas y paquetes turísticos (máx. 5 pts)	4
Eventos enogastronómicos (máx. 8 pts)	3
Menús con estrella (máx. 4 pts)	1
Concurso de pintxos (máx. 8 pts)	4
Mercado (máx. 5 pts)	2,5
Plan de marketing y comunicación (máx. 10 pts)	5
TOTAL	25

En el informe de valoración de la propuesta realizado por los técnicos de la Mesa de Contratación, que se anexa a la presente acta y al que nos remitimos, se justifica de forma motivada la puntuación asignada.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Otorgar a la empresa licitadora las puntuaciones conforme a la asignación realizada en el informe técnico de valoración.

TERCERO. - Acordar el señalamiento de la apertura pública del sobre C “Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas”, el día 15 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en la Sede de la Asociación TEDER, sita en Estella-Lizarra, Calle Zalatambor, núm. 12.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 30 minutos del día, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.






PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA “PROGRAMA ALIMENTOS CON ESTRELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 06/2025

ACTA Nº 4

APERTURA, VALORACIÓN DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 9 horas del día 15 de julio de 2025, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Eva Ruiz Melo, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Se procede a la comunicación del resultado de las calificaciones obtenidas por cada una de ellas en el SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas”, y que es la siguiente:

SOBRE B	
INBOOST TOURISM KO S.L.	PUNTUACIÓN
Enfoque metodológico (máx. 5 pts)	2,5
Captación, coordinación y sensibilización (máx. 5 pts)	3
Rutas y paquetes turísticos (máx. 5 pts)	4
Eventos enogastronómicos (máx. 8 pts)	3
Menús con estrella (máx. 4 pts)	1
Concurso de pintxos (máx. 8 pts)	4
Mercado (máx. 5 pts)	2,5
Plan de marketing y comunicación (máx. 10 pts)	5
TOTAL	25

No se formula ninguna alegación por parte de los/as asistentes.

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE C “Documentación cuantificable mediante fórmulas” con el siguiente resultado y puntuación tras la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego:

INBOOST TOURISM KO SL	PUNTUACIÓN
Oferta económica (Máx. 35 pts)	35
Criterios sociales	
Dedicación ejecución contrato de personas con discapacidad (hasta 5 pts)	0,00
Formación Igualdad (hasta 5 pts.)	0,00
Actividades enogastronómicas adicionales propuestas (hasta 5 pts.)	2
TOTAL C	37

Sumada esta puntuación a la obtenida por cada una de las empresas en la evaluación del SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas, reflejada en el Acta correspondiente, la puntuación total resultante ha sido:

	INBOOST TOURISM KO SL
TOTAL B	25,00
TOTAL C	37,00
TOTAL B+C	62,00

A la vista de los mismos se acuerda, prestando conformidad a su contenido, proponer como adjudicataria del contrato de servicios “PROGRAMA ALIMENTOS CON ESTRELLA”, a la empresa **INBOOST TOURISM KO S.L. que participa conjuntamente con D. JUAN CARLOS GARCÍA DOMINGO, por la cantidad de 115.000 euros (IVA EXCLUIDO), 139.150 euros (IVA INCLUIDO).**

Se establecen las siguientes condiciones particulares de obligado cumplimiento: Se deberán realizar dos actividades enogastronómicas adicionales a las propuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 30 minutos se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

En Estella Lizarra, a 15 de julio de 2025.

